

Fecha de descarga: 20/02/2026

Impuesto al baldío o a las edificación inapropiada

Modificado 23/01/2025

Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

Descripción

Mediante este trámite podés solicitar la exoneración del impuesto al baldío o a las edificación inapropiada.

Documentación a presentar

- Carta de solicitud con exposición de motivos, donde se acredite la causal exoneratoria.
- Certificado notarial que acredite el derecho a la propiedad, con fecha de escritura; en caso de personas jurídicas también deberá indicar:
 - Vigencia de la personería jurídica
 - Identificación de los representantes legales

¿Cómo se hace?

Correo electrónico

Enviando la documentación a tramites.ingresos.inmobiliarios@imm.gub.uy

Presencial

Fecha de descarga: 20/02/2026

En la oficina de Servicio de Ingresos Inmobiliarios, sector Atención al Público (piso 1 del edificio de la IM, sector Santiago de Chile) con la documentación. Para esto se debe agendar previamente a través de [este sitio](#), o al teléfono **1950 3000 opción 2**.

Fecha de descarga: 20/02/2026

Fecha de descarga: 20/02/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Inmobiliarios

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/impuesto-a-los-baldios-o-a-la-edificacion-inapropiada>